



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2016-00184-00
Demandante	EUGENIA DE JESUS PEREZ FERNANDEZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2020 00118 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora **EUGENIA DE JESUS PEREZ FERNANDEZ**, en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso documento denominado **09MemorialConstanciaPagoCostasColpensiones** del expediente digital, memorial en el que la apoderada de la parte ejecutada allega constancia de depósito judicial para pago de costas consignado a nombre de la ejecutante y solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$93.000,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso de la señora **EUGENIA DE JESUS PEREZ FERNANDEZ** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230004167266**, por valor de **\$93.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Jaime Humberto Salazar Botero** identificado con **C.C. Nº 15.456.776** que corresponde al valor de los intereses civiles sobre las costas de primera instancia y a las costas liquidadas en el proceso Ejecutivo Conexo, conforme lo pactado por la demandante y su apoderado como consta a página **79** del documento denominado **07ExpedienteEjecutivoCompleto** del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral de la señora **EUGENIA DE JESUS PEREZ FERNANDEZ**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230004167266**, por valor de **\$93.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Jaime Humberto Salazar Botero** identificado con **C.C. N° 15.456.776**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N°_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:_____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b04dd253dab9325d502ab73982eff816b9daf4cbf756966608122a1b59402e9**

Documento generado en 18/01/2024 08:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>